

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

- **A favor de la parte demandante** y a cargo de la parte demandada.

Agencias en derecho 1ª instancia	\$4.000.000
Agencias en derecho 2ª instancia	\$2.320.000
Agencias en derecho apelación auto	\$828.116
Agencias Nulidad x Elizabeth Sánchez Pinzón	\$750.000
Agencias exc previas Rosa y Guadalupe	\$644.350
Honorarios perito	\$904.000
Póliza	\$1.487.700
Registro medida	\$56.600
Notificaciones	\$8.700
TOTAL	\$ 10.999.466

Medellín, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Demanda	Ordinario
Demandantes	Florencio Antonio Sánchez y otros
Demandada	Rosa María Pinzón Robayo y otros
Radicado No.	05001-31-03-004-2013-00529-00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16b066c8d5d1228c57ac9d3e64e1dbc545eca25efde0016895737879c3217288**
Documento generado en 05/07/2023 12:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>